



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0006-2021-P-CO-UNAAT

Tarma, 15 de enero 2021

VISTO:

MEMORANDO N° 011-2021-UNAAT/CO-P (15.01.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0008-2020-P-CO-UNAAT, de fecha 04 de febrero de 2020, se designó al Ing. Freddy Claydermam Vigilio Arratea, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con Memorando N° 011-2021-UNAAT/CO-P, la Presidencia de la Comisión Organizadora, ante la finalización de contrato del Ing. Freddy Claydermam Vigilio Arratea, dispone la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, es necesario designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0006-2021-P-CO-UNAAT

-2-

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MENDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e imagen institucional, para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



2 - - 3 H
Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma